



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 221-2023-MDMM.

Mariano Melgar, 22 JUN. 2023

### VISTOS:

El Proveído N° 175-2023, del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 026-2023-GM-MDMM, de la Gerencia Municipal, el Informe N° 108-2023-OSG-MDMM, emitido por secretaria General y el Informe Nro. 005-2023 -ALE-JLMS-MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde, es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 81 numeral 81.1 del Texto único Ordenado de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que los titulares de los órganos administrativos pueden delegar mediante comunicación escrita la firma de actos y decisiones de su competencia en sus inmediatos subalternos, o en los titulares de los órganos o unidades administrativas que de ellos dependan.

Que, de acuerdo a lo previsto en los numerales 20) y 35) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidad 27972, es facultad del alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal.

Que, conforme a lo establecido en el art. 8 del T.U.O. de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado "...El Titular de la Entidad, que es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas en la Ley y su reglamento para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contratación de bienes, servicios y obras...", "...El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga al siguiente nivel de decisión a excepción de las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, la declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas...".

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 27411, señala que el alcalde, en su condición de titular de la entidad, es la más alta autoridad ejecutiva del pliego y puede delegar sus funciones cuando lo establezca expresamente la Ley General, las Leyes de Presupuesto del sector público.

Por estos fundamentos y en uso de las facultades conferidas por los numerales 6), 20), y 35) del art. 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** DELEGAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, las siguientes atribuciones, facultades administrativas y resolutive de Alcaldía:

- a. Resolver en última instancia administrativa los asuntos resueltos por las demás Gerencias facultadas a emitir resoluciones administrativas, quedando agotada la vía administrativa.
- b. La aprobación y suscripción de contratos laborales de trabajadores sujetos a los regímenes laborales regulados por el Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo N° 728, Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y contratos de locación de servicios conforme a Ley.





Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar



- c. La suscripción de los contratos en general a celebrarse por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, con arreglo a las disposiciones legales aplicables en cada caso concreto y a la suscripción de las adendas correspondientes.
- d. Aprobar el Plan Anual de Contrataciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- e. Aprobar la inclusión o exclusión de procesos de selección, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- f. La suscripción de contratos y/o adendas de bienes servicios, consultoría de obras en general, provenientes de los procesos de Selección a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.
- g. La resolución de los contratos y adendas de bienes servicios, consultoría de obras en general, provenientes de los Procesos de Selección a que se refiere la Ley de Contrataciones del Estado.
- h. Suscribir los contratos complementarios surgidos de los procesos de Selección conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- i. Aprobar el cambio y/o sustitución del personal clave, conforme a la ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- j. Aprobar adicionales, deductivos y mayores metrados conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, correspondientes a bienes, servicios, consultorías de obras y obras.
- k. Cancelar los procesos de selección, conforme a las causales contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- l. Todas las facultades en materia presupuestal, en cuanto competen las responsabilidades del Titular del pliego, señaladas en el Capítulo II - Integrantes del Sistema Nacional de Presupuesto, Artículo 7° del Texto Actualizado de la Ley 28411.
- m. Aprobar planes, directivas internas de competencia de la Alcaldía, sobre los sistemas administrativos y de gestión pública, así como modificarlas y/o dejar sin efecto las mismas.
- n. Informar al Concejo Municipal mensualmente, respecto al control de la recaudación de los ingresos municipales.
- o. Autorizar las licencias solicitadas por los funcionarios públicos y demás servidores de la municipalidad.
- p. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del Serenazgo y la Policía Nacional.

**ARTICULO SEGUNDO:** FACULTAR al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, a dictar los procedimientos administrativos necesarios para el ejercicio de las funciones delegadas.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que la Gerencia Municipal, procure en todo momento que el ejercicio de las funciones delegadas, se ejecuten con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO:** DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía Nro. 061-2023-MDMM, y toda resolución administrativa que se oponga a la presente.

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las Unidades Orgánicas que según sus funciones sean competentes; a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el PORTAL WEB de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del PORTAL DE TRANSPARENCIA de la Entidad, la difusión correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Marisol Canchari Huánuco  
(e) Jefe de la Oficina de Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abg. Luis Belmar Montesinos Valdiglesias  
(e) DESPACHO DE ALCALDÍA

Dirección: Av. Simón Bolívar 908.  
Teléfono: 054 - 452289  
www.munimarianomelgar.gob.pe

